

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2014-00497-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 336

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00497-00
DEMANDANTE	JAMES ARMANDO BERNAL ESCOBAR C.C. 16.988.263
DEMANDADO	SOCIEDAD MAYAGUEZ S.A. Nit 890302594-9
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada ha realizado pago de depósito judicial No. 469030002874666 por el valor de \$59.256.281 suma que ha solicitado la entrega el apoderado judicial de la parte demandante. (F. 01 índice digital 04)

Que a su vez se tiene que a folio 03 índice digital 11 del cuaderno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, no obstante, dicha corporación no emitió pronunciamiento al respecto, solo remitió el expediente a esta operadora judicial; por lo tanto, en virtud del poder conferido por el demandante a la Dra. GRACIELA CORRALES DE SALAZAR, se tendrá por revocado el poder al Dr. JOSE OMAR SALAZAR CASTAÑO.

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002874666 de fecha 18/01/2023 por valor de \$59.256.281 depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 índice digital 11 cuaderno Tribunal.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA jurídica para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. GRACIELA CORRALES DE SALAZAR identificada con C.C No. 29.379.767 y T.P No. 22.429 del C. S. de la J.

TERCERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido al Dr. JOSE OMAR SALAZAR CASTAÑO identificado con C.C No. 6.236.997 y T.P No. 12.703 del C. S. de la J.

CUARTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002874666 de fecha 18/01/2023 por valor de \$59.256.281 a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. GRACIELA CORRALES DE SALAZAR identificada con C.C No. 29.379.767 y T.P No. 22.429 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

QUINTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Rad. 2014-497

Idon


YENNY LORENA IDROBO LUNA

